



PERFIL PROFESIONAL

FUNCIONAL:

Funciones genéricas

Con carácter general corresponde a este puesto de trabajo la realización de funciones de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, y en particular:

1. Proteger a las autoridades de la Corporación Local, y vigilar o custodiar los edificios, bienes e instalaciones municipales.
2. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
3. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
4. Ejercer funciones de Policía Administrativa en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos, y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia.
5. Ejercer funciones de Policía Judicial, en la forma establecida legalmente.
6. Prestar auxilio en casos de accidente, catástrofe y calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
7. Efectuar cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
8. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
9. Colaborar con la Unidad Adscrita de la Policía de la Generalitat, en sus funciones propias, cuando sean requeridos para ello.
10. Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.
11. Cuantas otras les sean atribuidas en la legislación aplicable a las Policías Locales.

Funciones específicas

1. Proteger a las autoridades de la Corporación Local, y vigilar o custodiar los edificios, bienes e instalaciones municipales.

- Se encarga de preservar la seguridad de las autoridades de la Corporación que le hayan designado a través de medidas de planificación, prevención y protección en sus actividades diarias.

- Vigila, custodia y supervisa el acceso a los edificios, instalaciones y dependencias municipales.

2. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

- Controla, regula y señaliza el tránsito en horas punta, lugares de interés y otras zonas que necesiten actuaciones expresas.
- Ordena y señaliza presencialmente posibles desviaciones o modificaciones del tránsito derivadas de situaciones extraordinarias y medidas de mejora de la movilidad por diferentes motivos (colegios, obras, accidentes, actos populares, etc).
- Vigila y denuncia las infracciones contra la seguridad vial producidas en las vías urbanas.
- Realiza controles de prevención de infracciones en las vías urbanas: control de alcoholemia y drogas, de velocidad, de documentación, de transportes, etc.
- Hace propuestas de mejora de la señalización y participará deficiencias o problemas detectados en las vías urbanas.
- Dado el caso, actuará fuera del casco urbano en caso de urgencia o con motivo de colaboración o delegación expresa del organismo competente.

3. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

- Atiende a las víctimas de accidente y hace seguimiento de su estado, dando apoyo a los servicios sanitarios y de emergencias.
- Recoge los datos oportunos y realiza las diligencias necesarias para dar cuenta a la autoridad judicial.
- Realiza inspecciones oculares de los accidentes y confecciona los documentos anexos necesarios (croquis, actas, etc).
- Dado el caso, actuará fuera del casco urbano en caso de urgencia o con motivo de colaboración o delegación expresa del organismo competente.

4. Ejercer funciones de Policía Administrativa en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos, y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia.

- Vela por el cumplimiento de las Ordenanzas y disposiciones municipales en el espacio público, así como da cuenta de las infracciones observadas contrarias a la normativa de cualquier ámbito.
- Levanta o cumplimenta los documentos administrativos necesarios (denuncias, actas, comparecencias, etc.).



AJUNTAMENT DE LA CIUTAT D'ALZIRA

RECURSOS HUMANS

pàg. 3

- Registra, tramita y colabora en el seguimiento de las denuncias y expedientes sancionadores que sean competencia de la Corporación.
- Atiende a la ciudadanía en demanda de información relacionada con la seguridad, procedimientos, normativa, etc.
- Elabora informes sobre anomalías en la vía pública.

5. Ejercer funciones de Policía Judicial, en la forma establecida legalmente.

- Auxilia a la autoridad judicial y al ministerio fiscal en la investigación de delitos o faltas, en el descubrimiento o la detención de delincuentes, y en las averiguaciones o trámites relacionados con la acción penal, cuando se le requiera a hacerlo.
- Practica, por iniciativa propia o a requerimiento de la autoridad judicial, del ministerio fiscal o de los/las superiores jerárquicos/as, las primeras diligencias de prevención y de custodia de personas detenidas y la prevención y la custodia de los objetos provenientes de un delito o falta, o relacionados con la ejecución de este, de acuerdo con la normativa vigente.

6. Prestar auxilio en casos de accidente, catástrofe y calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

- Colabora con todos los cuerpos y servicios de emergencia implicados en los planes de Protección Civil y participa activamente en ellos.
- Protege a la ciudadanía y auxilia a las víctimas en casos de emergencia.

7. Efectuar cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

- Evita la comisión de cualquier hecho delictivo mediante la prevención o mediante la reacción, en su ámbito territorial.
- Controla y vigila espacios públicos para llevar a cabo un efecto disuasorio.
- Destina una especial atención a los colectivos de riesgo (menores, mujeres, mayores, minorías étnicas, etc).

8. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

- Vigila y controla los espacios públicos y zonas de esparcimiento, también en actos extraordinarios (fiestas, actos deportivos, culturales, etc.)
- Colabora en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones

9. Colaborar con la Policía de la Generalitat, en sus funciones propias, cuando sean requeridos/as para ello.

- Coopera en materias competencia de la Generalitat en el ámbito municipal.

10. Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos/as para ello.

- Gestiona problemas derivados de la convivencia ciudadana y social.
- Desarrolla técnicas de mediación y conciliación para evitar, mientras sea posible, la judicialización de conflictos.

11. Cuantas otras les sean atribuidas en la legislación aplicable a las Policías Locales.

- Realiza cualquier función que expresamente quede recogida en la normativa o que tenga relación con el funcionamiento propio del Cuerpo.
- Con motivo de la segunda actividad, acomete, en su caso, las funciones recogidas en el catálogo de funciones de acuerdo a la actividad municipal.

COMPETENCIAL:

A) HABILIDADES:

- Capacidad analítica: capacidad de identificar el modelo explicativo y la técnica de recogida de datos más conveniente en base a información o problemática a solucionar, cuando estas son de mucha complejidad y el abanico de opciones es múltiple.
- Adaptabilidad: capacidad de adaptar la conducta a situaciones nuevas (procedimientos, funciones, normas, etc) en el ámbito laboral a partir de las directrices recibidas del área/servicio.
- Orientación al/a la cliente/a interno/a y externo/a: capacidad para generar y mantener una relación con perspectivas de largo plazo con el/la "cliente/a" para resolver sus necesidades actuales o futuras.
- Toma de decisiones: capacidad de analizar hechos o situaciones complejas y decidir, en colaboración con la persona responsable, la alternativa de solución más conveniente cuando ésta tiene impacto en un proceso, producto o servicio y asumir las consecuencias tanto positivas como negativas.
- Red relacional: capacidad de establecer relaciones idóneas con redes complejas de personas o entidades siendo su cooperación beneficiosa a corto o largo plazo para alcanzar los objetivos establecidos, consiguiendo apoyo y cooperación de las personas que pueden ser beneficiosas para la organización.

B) ACTITUDES:



- Aprender a aprender: capacidad de identificar las propias necesidades de aprendizaje profesional y proponer actuaciones de mejora de manera proactiva y yendo más allá de los recursos que la organización haya preestablecido.
- Compromiso con la organización: capacidad de orientar los comportamientos y las acciones cotidianas en coherencia con los objetivos y prioridades de la organización, aplicándolos en el ámbito de actuación del propio lugar de trabajo y dedicando el esfuerzo personal necesario para alcanzarlos.
- Habilidades interpersonales: capacidad para comprender e interpretar correctamente los problemas, sentimientos y preocupaciones subyacentes de otra persona, escuchando empáticamente y mostrando interés por las posiciones de los/las otros/as, aunque sean opuestas a las propias.
- Autocontrol: capacidad para mantener la calma y actuar con eutimia en situaciones muy estresantes derivadas de un conflicto.
- Visión estratégica: capacidad de prever los cambios que se producen en el entorno e identificar como estos afectarán a la propia actividad y a la de su equipo.

